PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP Y JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBBJCM

2025

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO....2
1. OBJETO....3
1. MARCO GENERAL....3
2. OBJETIVO GENERAL....7
3. PROPUESTA TÉCNICA....7
3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS A REALIZAR....7
3.2. ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE, ELABORACIÓN DE DISEÑOS FLORÍSTICOS Y MANEJO DE TENSIONANTES....8
3.3. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN CON ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA....9
3.4. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO JOVEN....11
4. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO....12
5. PLAZO....14
6. PRODUCTOS....14
7. PROPUESTA ECONÓMICA....14
7.1. VALOR....14
7.2. DESEMBOLSO....15
7.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN....16
7.1. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA....17
8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES....18
9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS....19
10. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS....20

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA CONVENIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP Y JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS JBBJCM

1. OBJETO

Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para adelantar acciones tendientes a la restauración, recuperación y el mantenimiento del arbolado en pro del mejoramiento de las coberturas vegetales del Distrito Capital, en el marco de las competencias del Jardín Botánico de Bogotá y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP.

1. MARCO GENERAL

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es una entidad que garantiza la prestación de los servicios públicos de aseo y alumbrado público, y los servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital.

Acorde al Artículo 1º del Acuerdo 001 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", la UAESP tiene por objeto “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, entre otras cosas".

La UAESP a través de la Subdirección de Disposición Final realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.
- Dirigir el sistema de información del servicio de disposición final de residuos sólidos.
- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de residuos sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.
- Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para la adquisición de predios requeridos para la operación y la ampliación del sitio de disposición final.
- Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos.
- Dirigir y controlar las actividades qué en materia de especificaciones técnicas, constructivas y de interventoría requieran las obras y proyectos a ejecutar.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

El Proyecto Sanitario Doña Juana, en cuya Licencia Ambiental, se le impuso al Distrito Capital en cabeza de la UAESP, obligaciones de compensación socioambiental, acogidas en la Resolución 2320 de 2014, artículo 5, numeral 2 expedida por la CAR, donde se expone:

> "*Dentro del año siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, se deberán adelantar los procesos de adquisición respecto de los predios que abastecen de agua a los acueductos veredales del sector, y todos aquellos inmuebles que garanticen una conectividad ambiental de este territorio, con el fin de recuperar la barrera ambiental y manejo paisajístico afectado por la operación del Relleno Sanitaria Dona Juana.*
> *Una vez sean adquiridos estos predios, deberán ser reforestados con anterioridad al inicio de la operación en la terraza cuarta del proyecto, allegando con antelación la información física y biótica que permita establecer el grado de perturbación y presencia de especies exóticas, invasoras y el estado del suelo, así como la cobertura vegetal nativa que pueda presentar, para poder llevar a cabo actividades de siembra de árboles a manera de restauración, reforestación y/o enriquecimiento, previa concepto de la CAR*."

Medidas que buscan generar bienestar en la comunidad y un proceso de transformación en su calidad de vida, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos deberá encabezar el cumplimiento de dichas medidas de compensación ambientales, técnicas y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el informe técnico No. 00164 y No. 01493, determinó la viabilidad para adquirir predios en Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de facilitar el desarrollo de proyectos de conectividad ecológica entre el área de reserva forestal Encenillales de Mochuelo y el cerro el Mirador, y al mejoramiento del recurso hídrico de las Quebradas Aguas Calientes y La Porquera.

En este marco y según lo dispuesto por los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los órganos del Estado deben colaborar y coordinar armónicamente sus actuaciones entre sí, para cumplir los fines estatales, así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente ejercicio de las funciones públicas.

En consecuencia de lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como entidades públicas requieren la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos , para ejecutar sus fines misionales y dar cumplimiento a las metas y proyectos de cada una de las entidades, requieren celebrar un convenio específico por medio del cual se garantice el efectivo cumplimiento de diagnóstico, diseño, siembra, georeferenciación y mantenimiento de los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar y propiedad de la UAESP

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

De acuerdo con lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en sus componentes de arborización urbana y/o restauración ecológica, desarrolla actividades sobre las coberturas vegetales urbanas y rurales en asocio con diferentes entidades del Distrito Capital, lo que justifica la labor de plantación y mantenimiento de arbolado y procesos de investigación planteadas en el presente documento sobre predios propiedad de la UAESP, localizados en zona rural del Distrito.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis en el marco del manejo de las coberturas vegetales del Distrito Capital, entendidas éstas como aquellos elementos de vegetación que cubren la superficie terrestre, y que involucran los diferentes morfotipos, tanto herbáceos, arbustivos, como arbóreos, que para el caso específico de las acciones misionales ejecutadas por la Entidad, se traducen en la implementación y mantenimiento de proyectos de jardinería, arbolado en áreas urbanas y ejecución de actividades con criterios de restauración ecológica en zona rural, siendo estos últimos componentes, el objeto específico de intervención del presente convenio, y sobre el cual se ejecutarán acciones tendientes al mejoramiento de su estructura, composición y función en los ecosistemas urbanos y rurales de la Bogotá-Región es respuesta al diagnóstico de áreas intervenidas y con diferentes tipos de disturbio, específicamente en predios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Debido a la degradación de ecosistemas bogotanos en diferentes niveles, se han perdido la calidad de bienes y servicios que prestan dichos ecosistemas, para lo anterior se han establecido acciones de mejoramiento de la cobertura arbórea y arbustiva que componen estos ecosistemas, las cuales involucran el desarrollo de actividades que respondan al planteamiento de la meta final y el uso futuro del territorio degradado, por lo tanto la SER, 2004 determina principios, lineamientos y el marco conceptual para el abordaje de los procesos y técnicas adecuadas para el desarrollo de procesos de restauración ecológica así como diferentes niveles, definidos con base en ese objetivo y propósito de intervención en áreas degradadas, por lo cual y en el contexto del presente convenio esta intervención se encuentra supeditada en el marco de la RECUPERACIÓN ECOLÓGICA que tiene como objetivo retornar la utilidad de un ecosistema sin tener como referencia un estado pre-disturbio. En ésta, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original (SER, 2004).

La Ley 299 de 1996 "Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones", establece que los jardines botánicos, como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, constituidos según esta ley, deben adoptar como propósito primordial para cumplir sus objetivos sociales: mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida. En su Artículo 13, esta Ley determina que los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo que, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando tengan viveros, el material vegetal necesario.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, por lo cual para el cumplimiento de su misionalidad la Entidad ejecuta

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

y desarrolla como proyectos de inversión: investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región; la planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; educación y participación en una Bogotá para todos; comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis, aunado al fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico mejor para todos, proyectos que igualmente abarcan en sus metas el desarrollo de convenios con entidades públicas o privadas en difusión de su conocimiento y asesoramiento.

Por otro lado, y dentro de la concepción del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" se encuentra el Objetivo estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" que contempla el programa No. 26: Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, dentro del cual se incluye el proyecto de inversión 7992, Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C En este marco el Jardín Botánico justifica el desarrollo de actividades de plantación y mantenimiento de árboles en zonas urbanas y rurales del Distrito Capital.

En consecuencia de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como entidades públicas requieren la celebración de convenios y/o contratos específicos, para ejecutar sus fines misionales y dar cumplimiento a las metas y proyectos de cada una de las entidades, por medio de los cuales se garantizará el efectivo cumplimiento del diagnóstico, diseño, siembra y el mantenimiento de los predios, por lo cual requieren celebrar un convenio específico que garantice el efectivo cumplimiento de los procesos de diagnóstico, diseño, siembra, georeferenciación y mantenimiento de los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar y propiedad de la UAESP.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, del sector ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio principal en Bogotá D.C., Colombia.

Que, en virtud de lo anterior, conforme con |as disposiciones consagradas el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones reglamentarias o complementarias, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por |las cláusulas expresadas en la minuta.

Con el presente convenio se busca contribuir al cumplimiento de las metas planteadas en el cuatrienio, razón por la cual esta alianza se establece con una entidad con idoneidad distrital, especializada y referencia obligatoria para el desarrollo de las actividades descritas con antelación.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

2. OBJETIVO GENERAL

Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para adelantar acciones tendientes a la restauración, recuperación y el mantenimiento del arbolado en pro del mejoramiento de las coberturas vegetales del Distrito Capital, en el marco de las competencias del Jardín Botánico de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

3.1 Alcance del objeto

Se proyecta que en el marco del presente convenio se ejecutarán las siguientes actividades:

Diagnóstico, diseño, siembra, georeferenciación y mantenimiento de los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar y propiedad de la UAESP

3. PROPUESTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la UAESP, se presenta a continuación la propuesta técnica para la ejecución de las actividades a realizar por parte del Jardín Botánico de Bogotá, en el marco del presente convenio específico.

3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS A REALIZAR

Las actividades desarrolladas se deben ver reflejadas en los siguientes productos:

Los bienes y servicios que aportará el Jardín Botánico se destinarán a cubrir el costo de todas las acciones que permitan garantizar las siguientes actividades:

- Verificación en campo de condiciones del terreno y formulación de la línea base físico-biótica, de conformidad con sus competencias, así como el diagnóstico y diseño de plantaciones
- Intervención con acciones de recuperación ecológica en lospredios QP003 San Isidro (6,5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto en la zona rural de Bogotá D.C.
- Georeferenciación del arbolado objeto de intervención.

Las acciones que se ejecutarán para garantizar el cumplimiento de estas actividades son para el caso de la plantación con fines de restauración ecológica, la cual se ejecutará en predios del área rural:

- Levantamiento de línea base.
- Diseño florístico.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

- Manejo de tensionantes.
- Preparación del terreno.
- Trazado y estacado.
- Ahoyado.
- Adecuación de escombros.
- Fertilización.
- Plantación.
- Riego.
- Tutorado.

Los bienes y servicios aportados por el Jardín botánico de Bogotá están asociados al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión relacionado con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.

Para el cumplimiento de las actividades propuestas el Jardín Botánico garantizará que el convenio cuente, entre otros con:

- Materiales e insumos para la plantación.
- Materiales e insumos para el mantenimiento.
- Personal técnico - Personal operativo.

El cálculo de este montó se realizó según la proyección de las actividades descritas en la propuesta técnico-económica, con la estimación presupuestal a partir de la definición de las cantidades proyectadas para cada acción, junto con los análisis de precios unitarios.

Es de aclarar que la totalidad de las cantidades aquí descritas, corresponden a una aproximación que es objeto de análisis detallado previo a cada intervención, puesto que las particularidades de los predios solo serán evidenciadas una vez se inicie la intervención. En este sentido, las cantidades pueden verse afectadas por lo cual se aclara que se ejecutarán las que se puedan cubrir con el presupuesto estimado, hasta el agotamiento de los recursos previstos a disposición del convenio.

Nota 1: Los recursos aportados en especie por el Jardín Botánico, serán ejecutados de manera directa por la entidad, quien se encargará de ejecutar la totalidad de los recursos del convenio.

Nota 2: La plantación de los árboles será realizada durante el plazo de ejecución establecido por el convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avalada por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.

3.2. ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE, ELABORACIÓN DE DISEÑOS FLORÍSTICOS Y MANEJO DE TENSIONANTES

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Se proyecta en el marco del presente convenio el levantamiento de la línea base del proyecto, la elaboración de los diseños florísticos para las acciones de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica y el manejo de tensionantes.

Se proyecta el levantamiento de la línea base y elaboración de diseños contemplando las siguientes etapas:

- **Definición del área de influencia del proyecto:** El área de influencia directa e indirecta se traza de acuerdo con las condiciones geográficas y topográficas del predio y de las zonas aledañas.
- **Caracterización biótica:** Descripción de la oferta biótica del ecosistema de referencia, con base en información primaria y secundaria.
- **Caracterización física:** Descripción de la disponibilidad de recursos, de acuerdo a los atributos del medio.
- **Línea base social:** Descripción de los recursos humanos, la tenencia de la tierra, el uso del suelo, los actores interesados en las acciones de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica y los aspectos económicos en el área.
- **Identificación del disturbio:** determinar el estado de alteración, condiciones y régimen de disturbio desde el enfoque natural y antrópico.
- **Definición del objeto de restauración:** De acuerdo con la información de la línea base se establecerá la trayectoria de la restauración y las metas de corto, mediano y largo plazo y las estrategias a utilizar.
- **Selección de especies y diseños:** La selección de especies vegetales deberá partir del análisis de las condiciones propias y ambientales de la zona a intervenir posterior a la revisión del ecosistema de referencia, uso del suelo y otras relativas a las condiciones biológicas de las especies de árboles, necesidad hídrica y resistencia a las condiciones adversas); tanto las especies como los diseños responderán al objeto de restauración.
- **Manejo de tensionantes:** Se realizarán las actividades de manejo de tensionantes, de acuerdo con la identificación del disturbio. Estas actividades incluyen manejo de especies exóticas con potencial invasor (pasto kikuyo).

Nota 3: El área objeto de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica deberá contar con un cerramiento previo para el inicio de las actividades de manejo de tensionantes.

3.3. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN CON ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA

Se proyecta en el marco del presente convenio, la plantación del material vegetal, teniendo en cuenta que la base del tallo deberá quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y verificando que las raíces permanezcan completamente cubiertas.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Se proyecta intervención contemplando las siguientes etapas:

a) **Preparación del terreno:** Eliminación de arvenses, pasto kikuyo u otro factor que impida el proceso de ahoyado. Se requiere realizar revisión previa con el fin de definir que no existan rocas o material que impida la poda de césped. Al momento de finalizar con la actividad, realizar la limpieza de la guadaña (Tener en cuenta el mantenimiento preventivo 1 vez por mes)

b) **Trazado y estacado:** La ubicación es entendida como la distancia de plantación y marcación como la distribución geométrica de los árboles sobre el terreno, los esquemas finales de diseño se deberán realizar a partir del documento de diseño de intervención.

c) **Ahoyado y llenado:** El hoyo para la plantación de árboles corresponderá a una dimensión mínima de un (0,4 m x 0,4 m x 0,4 m de profundo). El sustrato necesario para rellenar los espacios en la plantación de árboles, deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz (la cascarilla debe estar limpia, sin ningún tipo de residuos, seca, fermentada y no debe haber sido utilizada en ninguna otra actividad), la relación para la mezcla deberá ser por cada ocho partes de tierra negra una parte de cascarilla de arroz (8:1). Esta actividad será realizada de acuerdo a los requerimientos de sustrato específicos por área a intervenir.

d) Adecuación de escombros: Se retiran los escombros producto del ahoyado, se apilan y luego se disponen de manera adecuada, de acuerdo a la naturaleza del escombro.

e) **Plantación:** Posterior al ahoyado se procederá con la plantación del individuo vegetal de acuerdo con el modelo determinado. Al introducir en el hoyo el individuo arbóreo se debe colocar sustrato alrededor del pan de tierra, la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y las raíces deben quedar completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

- **Material Vegetal:** En concordancia con la selección de especies vegetales, los árboles deberán contar con una altura mínima de 60 cm.
- **Transporte Mayor y Menor:** El transporte mayor requerirá llevarse a cabo en vehículos de carga aptos técnicamente, de forma tal que los árboles no puedan sufrir ningún daño en el traslado desde el vivero hasta el lugar de plantación. El transporte menor, deberá ser realizado por los operarios del Jardín Botánico de manera manual desde el vehículo de carga hasta el sito de plantación.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

f) **Instalación de Tutores:** Es preciso que se realice la instalación de tutores. El tutor deberá ser recto, de madera seca y contará con una dimensión mínima de un metro y medio (1.5) m de largo y un espesor de tres por tres (3x3) centímetros. Los árboles deberán ser sujetados de los tutores a través de una cabuya (o material de amarre) en uno o dos puntos de acuerdo con la necesidad de cada individuo arbóreo.

g) **Riego:** Aplicar riego adecuado para cada individuo conforme a las condiciones climatológicas de cada sitio y a las especificaciones de la supervisión del JBB. La cantidad y la frecuencia de riego dependen de gran cantidad de variables, las más importantes son la zona de humedad, especie plantada, época del año y asociación con otras especies. Debe aplicarse en la base del tronco del individuo vegetal lentamente para no dañar el plateo y descubrir el pan de tierra. El ejecutor debe asegurar que los carrotanques usados para el suministro de agua para riego, realizan su labor dando cumplimiento a la normatividad vigente y cumpliendo las normas de seguridad y transito respectivas y deberá dejar constancia de que el agua a suministrar corresponde a concesiones debidamente avaladas por la autoridad competente, para la explotación del recurso hídrico. Se debe asegurar un riego mensual durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Los costos de plantación de la presente propuesta son establecidos presupuestalmente en términos de valor unitario incluyendo todos los costos asociados de todas las actividades descritas en este documento.

Nota 5: La UAESP en el marco del presente convenio debe garantizar la disponibilidad de espacio para la plantación de arbolado.

Nota 6: El arbolado plantado en el marco del presente convenio será entregado por La UAESP al JBB para mantenimiento en el marco de su misionalidad.

Nota 7: La actividad de plantación establecida en marco del presente convenio está sujeta a los resultados de trazado realizadas por el JBB, por lo que se puede esperar variación en las cantidades inicialmente previstas.

3.4. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO JOVEN

Para dar continuidad a los procesos de mejoramiento de los árboles jóvenes emplazados en los predios **QP003 San Isidro (6.5 Ha) y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar**, en el marco del desarrollo del presente convenio interadministrativo se realizará el mantenimiento de este arbolado, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio, hasta completar la totalidad de los árboles descritos en cada uno de los predios estipulados en el marco del convenio.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Las actividades que contempla el mantenimiento del arbolado se proyectarán para la realización del número de ciclos proyectados conforme a la presente propuesta técnica. Conforme a lo anterior, se describe a continuación las actividades de mantenimiento proyectadas en el marco del presente convenio:

- **Plateo y Deshierbe:** El plateo y deshierbe consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en un área de un (1) metro cuadrado de la base de los árboles. Se recomienda realizar esta actividad con una frecuencia de mínimo 45 días entre ciclos ejecutados.
- **Riego:** el cual consiste en aplicar una cantidad de agua que garantice el adecuado desarrollo del árbol.
- **Fertilización Edáfica:** la cual consiste en aplicar el fertilizante de manera directa, en la base de la planta, el sustrato o directamente en el suelo, para que los nutrientes se localicen lo más cercano posible a la zona de absorción radicular y pueden ser tomados por la planta.

Nota 8: Se estima la ejecución de 1 ciclo de las actividades descritas para el arbolado objeto de mantenimiento. El JBB determinará las actividades de mantenimiento que se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de cada individuo vegetal.
Nota 9: Los recursos proyectados para la ejecución de actividades de mantenimiento, puede ser direccionados conforme necesidades encontradas. Los traslados y/o redireccionamiento presupuestal deben ser aprobados por el comité técnico coordinador.
Nota 10: El inicio de las actividades está supeditado a la disponibilidad de personal, insumos y herramientas. Esto debe ser evaluado en reunión previa por el Comité Técnico de Seguimiento
Nota 11: Los soportes de ejecución serán presentados en cada periodo de ejecución por actividad realizada y en los formatos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos del Jardín Botánico de Bogotá y mediante actas de la UAESP.

4. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A solicitud de las partes, se establece un Comité Técnico de Seguimiento del convenio específico, conformado por dos delegados, uno perteneciente a la Subdirección Técnica Operativa del JBB y el Subdirector de Disposición Final o su delegado, que tendrá como finalidad garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución y seguimiento del cumplimiento de las actividades y gestiones establecidas para este convenio.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

a. Seleccionar y aprobar las áreas a intervenir, de acuerdo con los criterios técnicos de cada entidad, el presupuesto asignado y la priorización de las zonas.
b. Revisar el Plan de Trabajo a implementar dentro del convenio, como elemento de apoyo a la supervisión.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

c. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, propuesta técnico-económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
d. Asesorar y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del convenio y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes. Así como dirimir los conflictos que pudieran presentarse.
e. Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del convenio. Realizar las actas y comunicaciones respectivas de manera alterna por cada uno de los delegados al comité técnico.
f. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del convenio.
g. Concertar, aprobar y coordinar las convocatorias y demás aspectos logísticos de las actividades participativas y culturales previstas en el marco del convenio.
h. Hacer los aportes, y precisiones técnicas que se le soliciten sobre el informe bimestral y final que entregue el Jardín Botánico, que se revisará en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario posterior a la fecha de radicación. En caso de requerir correcciones el Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa que el comité Técnico deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los ocho (8) días calendario a su siguiente radicación.
i. Los informes de ejecución serán presentados en los formatos establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los ajustes en los formatos de informes técnicos y/o financieros establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, deben ser diligenciados por los delegados de la UAESP y aprobados por el supervisor del convenio.
j. La Secretaría Técnica se ejerce de forma compartida entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, alternando las actividades de convocatoria y realización del acta de comité. Cada reunión debe generar un acta de registro de los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser suscrita mediante firma por todos los miembros del Comité.
k. El comité tendrá la facultad de asignar y redireccionar los recursos financieros para el cumplimiento total del monto.
l. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente convenio interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.

Nota 12: El Comité Técnico de Seguimiento se reunirá mensualmente y cuando por necesidades específicas alguna de las partes así lo requiera durante la ejecución del convenio; de cada sesión se levantará el acta que dé cuenta de los aspectos tratados en la misma, cada acta será aprobada y suscrita por cada uno de los miembros del Comité o mediante la constancia de sesión virtual según corresponda, en la misma deberá indicarse número de la sesión, lugar de reunión, fecha y hora de la misma, así como la relación de invitados de acuerdo con el tema tratado, las decisiones adoptadas y los compromisos generados.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Nota 13: La primera reunión del comité técnico se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

Nota 14: Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico de Seguimiento no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Convenio, ni suplir la figura de la supervisión, ni modificar, interpretar o adicionar las condiciones del convenio.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior, sin exceder el 15 de noviembre de 2025.

6. PRODUCTOS

- Elaboración y presentación de un Plan de Trabajo por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual será aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
- Presentación de informe bimestral técnico, administrativo y financiero en medio digital; el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Presentación de informe final técnico, administrativo y financiero presentado en medio digital el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Nota 15: La radicación y remisión de documentación a la UAESP de los diferentes documentos producto de la ejecución del presente convenio, será realizada de manera virtual toda vez que, el presente convenio interadministrativo no establece rubro de papelería, ni radicación en ventanilla de la UAESP.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio Administrativo, se presenta en anexo la propuesta económica.

7.1. VALOR

El valor total del presente convenio es **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($497.101.486) M/CTE**, los cuales serán asumidos por las partes de la siguiente manera:

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

El Aporte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, asciende al valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($118.446.300)** M/CTE, destinados a financiar las actividades de plantación y tutorado del presente convenio.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis aportará en bienes y servicios aproximadamente el equivalente **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 378.655.186) M/CTE**, destinados a las actividades de mejoramiento de coberturas vegetales, mediante actividades de recuperación ecológica de plantación y mantenimiento de arbolado.

Nota 16: En el evento en que se realice una modificación de adición al valor inicial del convenio, y se extienda en la vigencia siguiente a la suscripción del convenio, se ajustaran los precios unitarios de acuerdo con los APU que se encuentren vigentes.

Nota 17: En el evento de presentar necesidades de mayores cantidades para algunas actividades durante la ejecución del **convenio**, se podrá realizar traslados presupuestales entre items de la propuesta económica, previa aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.

7.2. DESEMBOLSO

La UAESP desembolsará el valor aportado al Jardín Botánico de la siguiente manera:

Un **único desembolso** por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($118.446.300) M/CTE, correspondiente al 100% del total de los aportes por la UAESP previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del Comité Técnico Coordinador del convenio.
- Radicación de cuenta de cobro o factura (según aplique) correspondiente al 100% del total de los aportes por la UAESP.

El JBB deberá presentar:

Factura Original o cuenta de cobro
Certificación expedida por la entidad que acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de los aportes del Sistema de Seguridad Social. El pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la UAESP y a estas, se les aplicará los descuentos a que haya lugar.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Nota 18: Conforme a lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, previo a la autorización de los desembolsos por parte de la UAESP, el JBB deberá adelantar todas las actividades indicadas en dicho Manual, especialmente las del numeral 3.2.1.3. "Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales" con el fin de realizar las modificaciones en el presupuesto según la normatividad vigente en la materia.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Las actividades a realizar serán acordes con las responsabilidades en el Acuerdo 605 del 2015 y el manual de procesos y procedimientos de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Proyección aproximada Línea base

1	LINEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN- LÍNEA BASE			
	Levantamiento línea base	***Unidad***	***dedicación***	***cantidad***
	Coordinador Restauración Ecológica	mes	0,10	1
	Líder Biótico	mes	0,50	1
	Profesional biótico-caracterización biótica	mes	0,25	1
	Profesional de campo-caracterización física	mes	0,25	1
	Profesional social- línea base social	mes	0,25	1
	Profesional SIG	mes	0,25	1

Proyección aproximada intervención con acciones de recuperación ecológica

2	LINEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN CON RECUPERACIÓN - PLANTACION			
	Actividades de plantación	***Unidad***	***Cantidad proyectada***	***Ciclos***
	Preparación del terreno	M2	65000	1
	Trazado y estacado	Unidad	20000	1
	Ahoyado	Unidad	18000	1
	Adecuación de escombros	M2	1440	1
	Plantación	Árbol	18000	1
	Riego	Árbol	18000	1
	Tutorado	Unidad	7200	1

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Proyección aproximada mantenimiento

3	LINEA DE ACCION MANTENIMIENTO PREDIO MOCHUELO ALTO			
	Actividades de mantenimiento	***Unidad***	***Cantidad proyectada***	***Ciclos***
	Plateo y deshierbe	Árbol	18000	1
	Riego	Árbol	18000	1
	Fertilización	Árbol	18000	1

7.1. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA - OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA

PROPUESTA ECONÓMICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS JBBJCM
AÑO 2025

LINEA DE ACCIÓN PREPARACIÓN ACCIONES DE RESTAURACIÓN (LÍNEA BASE)							
Levantamiento línea base	***Unidad***	***Dedicación***	***cantidad***	***Valor Unitario***	***Recursos JBB***	***Recursos UAESP***	***Valor Total***
Coordinador Restauración Ecológica	Mes	0,1	1	$ 7.500.000	$ 750.000	0	$ 750.000
Líder Biótico	Mes	0,5	1	$ 5.900.000	$ 2.950.000	0	$ 2.950.000
Profesional biótico- caracterización biótica	Mes	0,25	1	$ 4.300.000	$ 1.075.000	0	$ 1.075.000
Profesional de campo- caracterización física	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Profesional social- línea base social	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Profesional SIG	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Subtotal Línea base					**$ 8.825.000**	**$ -**	**$ 8.825.000**
LINEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN CON ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA							
Actividades de plantación	***Unidad***	***Cantidad proyectada***	***Ciclos***	***Valor Unitario***	***Recursos JBB***	***Recursos UAESP***	***Valor Total***
Preparación del terreno	m2	65000	1	$ 432	$ 28.080.000		$ 28.080.000
Trazado y estacado	Unidad	20000	1	$ 529	$ 10.580.000		$ 10.580.000
Ahoyado	Unidad	18000	1	$ 6.085	$ 109.530.000		$ 109.530.000
Adecuación de escombros	m2	1440	1	$ 6.071	$ 8.742.240		$ 8.742.240
Plantación	Árbol	18000	1	$ 9.276	$ 86.208.300	$ 80.759.700	$ 166.968.000

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Riego	Árbol	18000	1	$ 2.281	$ 41.058.000		$ 41.058.000
Tutorado	Unidad	7200	1	$ 10.030	$ 34.526.046	$ 37.686.600	$ 72.212.646
Subtotal Intervención					**$ 318.724.586**	**$ 118.446.300**	**$ 437.170.886**
LINEA DE ACCION MANTENIMIENTO							
Actividades de mantenimiento	***Unidad***	***Cantidad proyectada***	***Ciclos***	***Valor Unitario***	***Recursos JBB***	***Recursos UAESP***	***Valor Total***
Plateo y deshierbe	Árbol	18000	1	$ 2.144	$ 38.593.800		$ 38.593.800
Fertilización edáfica	Árbol	18000	1	$ 695	$ 12.511.800		$ 12.511.800
Subtotal Mantenimiento					**$ 51.105.600**	**$ -**	**$ 51.105.600**
TOTAL PROYECTO					**$ 378.655.186**	**$ 118.446.300**	**$ 497.101.486**

Nota 1: El Comité Técnico Coordinador en cumplimiento de sus funciones, podrá aprobar el redireccionamiento de los recursos para el cumplimiento de otras actividades acorde con las necesidades del convenio y su ejecución presupuestal.
Nota 2: El análisis de Precios Unitario (APU) se calcula acorde al análisis de precios unitarios 2025, una vez cambie vigencia los precios unitarios se modificarán acorde al ajuste realizado por parte del JBB, soportado con IPC de cierre de vigencia 2024, el cual asciende al 5,22%. Se utiliza como referencia del convenio interadministrativos gastos administrativos de 12%, imprevistos de 2,5%.
Nota 3: El análisis de precios unitario (APU) se calcula acorde a la vigencia actual 2025, una vez cambie vigencia los precios unitarios se modificarán acorde al ajuste realizado por parte del JBB,
Nota 4: Los costos unitarios presentados, no son publicados por la Entidad en la página web, toda vez que corresponde a un ejercicio de cálculo que se realiza con base en los rendimientos obtenidos por los equipos operativos por actividad y los análisis de mercado, lo cual se utiliza como referencia dentro de los procesos de licitación pública y convenios interadministrativos adelantados por el Jardín Botánico, de tal forma que son publicados solo dentro de estos casos específicos para efectos de transparencia en la contratación pública.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor del mismo. Es de aclarar que el acta de inicio se firmara una vez se tenga apropiación presupuestal de los recursos por parte del JBB.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes, establecidas en el convenio.
3. Cumplir con lo pactado por las partes de conformidad con la propuesta consignada en la propuesta técnico económica presentada por el JBB y el respectivo cronograma de trabajo aprobado.
4. Apoyar la elaboración de informes técnicos, documentos entre otros que sean requeridos en la ejecución del convenio.
5. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del convenio compuesto por las partes, en cumplimiento de sus funciones en la etapa de ejecución, quienes podrán concertar y aprobar el redireccionamiento de los recursos y/o el ajuste de las cantidades en las actividades de asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento de huertas conforme a informe de evaluación.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del convenio.
7. Al finalizar el convenio, presentar un informe final en medio magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas por las partes durante la ejecución del mismo.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

8. Cumplir cabalmente con las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Suscribir la liquidación del convenio de acuerdo con los lineamientos que apliquen.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se definen las siguientes:

1. Realizar el aporte económico por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($118.446.300) M/CTE.
2. Realizar el trámite del acta de inicio del convenio, las modificaciones que se requieran durante la ejecución del convenio, y una vez finalicen las actividades, las actas de terminación y liquidación respectivas.
3. Concertar con el JBB las fechas de realización de las actividades en campo para coordinar el debido acompañamiento por parte de la UAESP
4. Apoyar al JBB en el trámite de los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de las actividades de acuerdo con sus competencias.
5. Realizar el cerramiento del predio QP003 San Isidro y QP002 La Palmera previo a la intervención con acciones de control de tensionantes y garantizar que en el predio solo se realicen actividades destinadas al cumplimiento del convenio.
6. Participar en las reuniones que sean requeridas por parte del JBB con ocasión de la ejecución del convenio.
7. Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo y designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
8. Realizar y llevar a cabo todos aquellos tramites que sean requeridos al interior de la UAESP de conformidad con sus procesos.
9. Facilitar el acceso del personal del Jardín Botánico, gestionando los permisos a favor del Jardín Botánico, respecto de los predios a intervenir bajo su administración y propiedad, condiciones básicas necesarias para cumplir el objeto del convenio.
10. Brindar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se desarrollen por parte del Jardín Botánico en los predios identificados, procurando la conservación de las intervenciones que se realicen en el mismo
11. Aportar la información necesaria para la consolidación de los informes bimestrales y final donde se describirá el avance de los productos entregables del convenio.
12. Garantizar la conservación del recurso vegetal plantado, no disponiendo de las áreas plantadas para ningún fin que genere detrimento o pérdida del material vegetal.
13. Prestar vigilancia y control por su cuenta y costo a los predios donde se desarrollen las actividades por parte del jardín, de acuerdo con la modalidad de servicio que para estos predios maneja contractualmente.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

14. Adelantar las actividades que sean necesarias para la administración, mantenimiento y/o cuidado del predio y de los insumos y/o elementos que se dispongan en los mismos para el desarrollo de los proyectos, según su responsabilidad definida para tal efecto.
15. Informar oportunamente al Jardín Botánico sobre las irregularidades que se presenten al interior de los predios donde se adelanten los proyectos y realizar las acciones necesarias y pertinentes para lograr el restablecimiento de las actividades y buen funcionamiento de los proyectos.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

10. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del JBB:

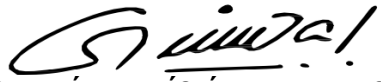
1. Presentar un plan de trabajo en el que se especifique el cronograma, la metodología, las actividades, especificaciones técnicas, productos y tiempos de entrega, para aval del supervisor del convenio por parte de la UAESP.
2. Adelantar el trámite correspondiente al interior del JBB, con el objeto de realizar la efectiva incorporación de los recursos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Presupuesto del Distrito y suscripción del acta de inicio.
3. Destinar los recursos aportados por la UAESP, exclusivamente para los fines acordados en el convenio, efectuando las correspondientes erogaciones en los términos de ley.
4. Realizar el aporte en especie por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 378.655.186) M/CTE, representados bienes y servicios del JBB para la ejecución del convenio.
5. Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo.
6. Participar en las reuniones que sean requeridas por parte de la UAESP con ocasión de la ejecución del convenio.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen complementen o modifiquen.
8. Informar al Comité Técnico sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
9. Realizar seguimiento permanente y oportuno al cronograma y ejecución de las actividades propuestas en convenio y de los recursos.
10. Elaborar informes bimestrales y uno final donde se evidencien los avances en la ejecución de las actividades del convenio, y el uso de los recursos aportados por el JBB que incluya, además, la información aportada por la UAESP, para el logro de los productos entregables.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

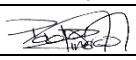
11. Remitir a la UAESP, previo a la intervención de los predios, la línea base, diagnóstico y diseño de las plantaciones de cada predio que se intervendrá.
12. Aportar su conocimiento, experiencia y capacidad profesional, técnica y operativa para desarrollar las actividades de mejoramiento de las coberturas vegetales mediante acciones de restauración ecológica, que incluyen actividades de plantación y mantenimiento de árboles y/o arbustos, en predios de la UAESP, objeto del presente convenio interadministrativo.
13. Suministrar los elementos, personal, recursos y/o espacios necesarios que se encuentren a su alcance para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
15. Ejecutar las acciones definidas en los predios seleccionados de manera conjunta con UAESP, que contribuyan de forma directa a la ejecución de las metas de los proyectos de inversión de cada una de las entidades vinculadas con el presente convenio y que propendan por el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital.
16. Realizar las actividades de mantenimiento del material vegetal que sea plantado en el área objeto de intervención, durante la ejecución convenio.
17. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto del convenio y la normatividad legal vigente.

Nota aclaratoria: La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,



GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Subdirector Técnico Operativo
Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Nombre		Firma
Revisado por:	*Liseth Paola Piñeros Urrego- Coordinadora Línea de Restauración Ecológica- STO*	
Revisado por:	*Sebastian Serrano– Apoyo Jurídico Convenios STO*	
Elaborado por:	*Catalina Camacho Fandiño - Profesional Convenios STO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Subdirector Técnico Operativo.		

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071